

Acaip

“DISCAPACIDAD”

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO DISCAPACITADO

NUEVAS AYUDAS PARA 2014

Se mantiene en los mil euros la ayuda económica
cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una discapacidad igual o superior al 33%
-para menores de 18 años-

83,33 euros/mes

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJOS O MENORES A SU CARGO

La prestación por hijo o menor acogido a cargo¹, cuando se trata de discapacitados “consiste en una asignación económica mensual”, por hijo o menor acogido discapacitado, **que se establece en función de su edad, del grado de discapacidad y de la necesidad del concurso de otra persona.**

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2014 contempla, a partir del 1 de enero del próximo curso, respecto a las prestaciones familiares de la Seguridad Social **(por la misma cuantía las de MUFACE²), establece que la cuantía de la asignación económica establecida para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado “SE MANTIENE EN LOS MIL EUROS”, cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.**

Igualmente, asciende de 4.378,80 euros a 4.390,80 la cuantía de la asignación económica establecida para aquellos casos en los que el

¹ El artículo 6 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 5) regula las “asignaciones familiares por hijo a cargo” señalando que **el causante no perderá la condición de hijo o de menor acogido a cargo por el mero hecho de realizar un trabajo lucrativo por cuenta propia o ajena siempre que** continúe viviendo con el beneficiario de la prestación y que los ingresos anuales del causante, en concepto de rendimientos de trabajo, no superen el 100 por ciento del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual. El Salario Mínimo Interprofesional para 2013 es de 9.034,20 Euros/ año (645,30 Euros / mes).

² Dentro de los dos mecanismos de cobertura que configuran el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, la prestación por hijo o menor acogido a cargo, cuando se trata de discapacitados, es gestionada por MUFACE.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.

A su vez, la asignación económica destinada a los casos en que el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos, sube de 6.568,80 euros a 6.586,80 euros.

- **Menor de 18 años y con una discapacidad en grado** igual o superior al 33%:
83,33 €/mes.
(no sube)
- **Mayor de 18 años y con una discapacidad en grado** igual o superior al 65%:
365,90 €/mes.
(sube 1 euros/mes)
- **Mayor de 18 años y con una discapacidad en grado** igual o superior al 75%, que necesita el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida:
548,940 €/mes.
(sube 1,5 euros/mes)

Madrid a 10 de octubre de 2013

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es
